



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2026-AC-MDT

Tarucachi, 18 de mayo del 2026.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo del 2026 y el Oficio N° 043-2026 / D / IE - MFS - TARUCACHI / UGEL - T, presentada por el Lic. Rafael Venegas, director de la I.E. Manuela Flor de Silva, sobre solicitud de apoyo para la renovación de llantas delanteras de la movilidad escolar.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante el Oficio N° 043-2026 / D / IE - MFS - TARUCACHI / UGEL - T, de fecha 12 de mayo de 2026, presentada por el Lic. Rafael Venegas, director de la I.E. Manuela Flor de Silva, manifiesta que las llantas delanteras de la movilidad escolar de la referida institución educativa están muy gastadas, lo cual representa un peligro para los escolares que se les brinda el servicio de movilidad; en ese sentido, solicita apoyo de renovación de las llantas delanteras de la movilidad escolar de la I.E. N° 42099 Manuela Flor de Silva.

Que, el pleno del Concejo Municipal, luego del debate reconoce la importancia de la seguridad vial escolar; sin embargo, precisa que esta corporación municipal viene asumiendo un esfuerzo económico constante y significativo en favor de dicha institución, al subsidiar directamente el combustible, el pago del chofer, el Seguro Obligatorio de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Accidentes de Tránsito (SOAT) y los costos de las revisiones técnicas de la referida unidad de movilidad escolar.

Que, la capacidad presupuestal de la municipalidad es limitada y debe distribuirse de manera equitativa entre las diversas necesidades básicas del distrito, por lo que el financiamiento de los componentes de mantenimiento correctivo (como el cambio de neumáticos) excede las posibilidades financieras actuales asignadas a dicho rubro, correspondiendo a la propia comunidad educativa, la UGEL o el Ministerio de Educación coadyuvar con el mantenimiento de sus bienes activos.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la solicitud de apoyo institucional presentada por el Lic. Rafael Venegas, director de la I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva", mediante el Oficio N° 043-2026 / D / IE - MFS - TARUCACHI / UGEL - T, respecto a la renovación y adquisición de las llantas delanteras de la movilidad escolar de dicha institución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Dirección de la Institución Educativa N° 42099 "Manuela Flor de Silva" para su conocimiento y fines pertinentes.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE